



**CENACE**<sup>®</sup>  
Centro Nacional de Control de Energía

Informe Anual de los  
**Mecanismos de**

**Participación Ciudadana**

en el **Centro Nacional de Control de Energía**  
**2018**



**Comités  
Consultivos**

# Índice

<b>Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>Antecedentes</b> .....	<b>4</b>
<b>1. Comités Consultivos de Análisis de Reglas del Mercado</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el Mercado Eléctrico Mayorista</b> .....	<b>7</b>
<b>1.2 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados</b> .....	<b>11</b>
<b>1.3 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Planeación de la Expansión de la Red</b> .....	<b>14</b>
<b>1.4 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional</b> .....	<b>17</b>
<b>1.5 Avances relevantes los CCARM</b> .....	<b>20</b>
<b>Glosario de siglas y acrónimos</b> .....	<b>21</b>
<b>Directorio</b> .....	<b>22</b>

## Presentación

El [Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018](#), en la estrategia transversal denominada “Gobierno Cercano y Moderno”, estableció como su principal objetivo impulsar un gobierno abierto a través del [Programa para un Gobierno Cercano y Moderno](#), el cual fomenta la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal (APF).

La reforma de la [Ley Orgánica de la Administración Pública Federal](#), le otorgó a la Secretaría de la Función Pública la atribución de definir la política en materia de Gobierno Abierto en el ámbito de las dependencias y entidades de la APF.

En el mismo sentido, la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (Ley General) y la [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (Ley Federal); prevén innovaciones normativas para el impulso de acciones en las materias de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Por su parte, los [Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal](#), buscan asegurar el eficaz funcionamiento de los espacios de interacción gobierno-sociedad con los que cuenta la APF.

Por lo tanto, la [Guía de Gobierno Abierto 2018](#) estableció las acciones a desarrollar por parte de las dependencias y entidades para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su [Anexo Único](#), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de mayo de 2017, y en consecuencia también a los Lineamientos en materia de participación ciudadana mencionados en el párrafo anterior.

Dicha Guía tiene por objetivo primordial fortalecer la interacción entre los ciudadanos, las dependencias y entidades de la APF propiciando las condiciones necesarias para que a través de ellos la ciudadanía conozca e incida de forma efectiva en las decisiones y acciones de gobierno.

Bajo este contexto, y de conformidad con el Capítulo 1 de la Guía, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)<sup>1</sup> presenta el siguiente informe anual sobre los Comités Consultivos de Análisis de Reglas del Mercado (CCARM)<sup>2</sup>, considerados por este organismo público descentralizado como un primer acercamiento hacia la implementación e institucionalización de mecanismos

<sup>1</sup> El 28 de agosto de 2014, se publicó en el DOF, el [Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía](#) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene como objeto ejercer el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN); la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y a la Redes Generales de Distribución (RGD), y proponer la ampliación y modernización de la RNT y los elementos de las RGD que corresponden al MEM.

Para el ejercicio de estas funciones deberá hacerlo en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del SEN, además de los principios de eficiencia, transparencia y objetividad.

<sup>2</sup> Las Reglas del Mercado se componen de: 1. Bases del Mercado Eléctrico y 2. Disposiciones Operativas del Mercado integradas por 2.1 Manuales de Prácticas del Mercado, 2.2 Guías Operativas y 2.3 Criterios y Procedimientos

de participación ciudadana, entendidos como las líneas de acción, a través de las cuales, el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en el marco de una nueva estructura del sector energético mexicano.

## Antecedentes

En agosto de 2014, el artículo 95 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) estableció las premisas en torno a las Reglas del Mercado que previeron la participación de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el CENACE, organizados en dos grandes etapas:

1. La SENER emitiría las Primeras Reglas del Mercado (2014 a 2017) y
2. Una vez emitidas las Primeras Reglas del Mercado (a partir de diciembre de 2017):
  - a. la CRE emitiría las Bases del Mercado Eléctrico y
  - b. el CENACE emitiría las Disposiciones Operativas del Mercado.

En septiembre de 2015, la Base 1.5 de las Bases del Mercado estableció que además de emitir las Disposiciones Operativas del Mercado, el CENACE coordinaría y participaría en los Comités Consultivos de Análisis de Reglas del Mercado (CCARM) cuya función es “proponer, analizar, evaluar y recomendar cambios a las Reglas del Mercado” (Base 1.5.6).

Lo establecido en la LIE y en las Bases detonó el ejercicio de las facultades del CENACE, las cuales se pueden agrupar en:

- a. Integración de los CCARM;
- b. Operación de los CCARM; y
- c. Propuestas del CENACE para el Desarrollo y Modificación de las Reglas del Mercado.

Dado que las Bases del Mercado preveían la participación de los integrantes de la Industria Eléctrica, así como de la CRE y la SENER, en el desarrollo de las Reglas del Mercado, el CENACE inició las tareas de coordinación e integración de los CCARM.

Durante 2016 y 2017, el CENACE colaboró con la SENER en la elaboración del Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado (MDRM), para lo cual se analizaron los aspectos relevantes de las Reglas del Mercado, como por ejemplo: la coordinación con la CRE para definir la emisión de los mecanismos para la

---

de Operación. La emisión de las Reglas del Mercado no está sujeta al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es decir, no requieren seguir el proceso de mejora regulatoria

autorización, revisión, ajuste y actualización de las Disposiciones Operativas del Mercado, delimitar la participación de la SENER, la CRE, el Monitor Independiente del Mercado y el CENACE en los CCARM a nivel coordinación.

Debido al proceso de definición de las modalidades de Participantes del Mercado y de los agentes económicos del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el CENACE otorgó una prórroga de 10 días para la designación de los miembros de cada uno de los CCARM.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.10 del MDRM y debido a que los Generadores, los Suministradores de Servicios Calificados y los Titulares de Contratos de Interconexión Legados presentaron más designaciones de las permitidas por el Comité, el CENACE implementó la segunda etapa de designación y brindó 10 días hábiles más para que logaran un acuerdo.

Una vez que los integrantes de la Industria Eléctrica, la SENER y la CRE, así como los Titulares de Contratos de Interconexión Legados y los Operadores de las Centrales Externas Legadas, designaron a los miembros de los Comités, el CENACE, a partir de enero de 2018, inició la convocatoria a la primera sesión para la integración de cada uno de ellos.

Dentro de las acciones transversales de los CCARM del CENACE, una de las más relevantes fue la coordinación creada entre ellos a fin de construir las Reglas Generales de Operación a través del Grupo de Trabajo Único en el que se encuentran representadas las 12 modalidades de participación en dichos CCARM.

## 1. Comités Consultivos de Análisis de Reglas de Mercado (CCARM)

El 8 de enero de 2018, se publicó en el DOF el [Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado](#) (MDRM), el cual entró en vigor el 22 de enero de ese mismo año.

A partir de la publicación del Manual, el CENACE inició las tareas para coordinar la integración de los cuatro CCARM aprobados por su Consejo de Administración el 2 de marzo de 2016 y previstos en el ordenamiento antes mencionado como Comités de la Industria Eléctrica:

- i. Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el Mercado Eléctrico Mayorista (CCARM-MEM)
- ii. Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados (CCARM-Legados)
- iii. Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Planeación de la Expansión de la Red (CCARM-PER), y
- iv. Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional (CCARM-OSEN).

La SENER determinó que era imprescindible contar con un Manual de Prácticas del Mercado que estableciera de manera puntual la participación y coordinación que el CENACE debería llevar a cabo para operar las tareas de la segunda etapa de emisión y modificación de las Reglas del Mercado.

De acuerdo con dicho Manual, el CENACE únicamente gestionará lo relacionado con las Disposiciones Operativas del Mercado y para ello coordinará la constitución de los Comités en los términos del artículo 110 de la LIE.

Atendiendo el numeral 7.1.3 del MDRM, a partir del 23 de enero, el CENACE publicó en el Área Pública y en el Buzón de Notificaciones del Área Certificada (AC-SIM) y Segura del Sistema de Información del Mercado (AS-SIM), las convocatorias para la integración de los CCARM. En éstas se observó la estructura dispuesta en el MDRM a fin de que las personas interesadas designaran a quienes los representarían en dichos CCARM.

El 26 de enero de 2018, el CENACE llevó a cabo una sesión informativa con la asistencia en formato presencial y remoto de los integrantes de la industria eléctrica, la SENER y la CRE, con el objetivo de difundir de manera ejecutiva el contenido del Manual y la mecánica en la que este organismo público coordinaría la integración de los CCARM. En dicha sesión se destacó el carácter de éstos como el “foro para que los integrantes de la industria eléctrica colaboren y participen en el análisis de las Reglas del Mercado y sus modificaciones”.

Una vez que los integrantes de la industria eléctrica, la SENER, la CRE, así como los Participantes del Mercado con Contratos de Interconexión Legados y Operadores de Centrales de Externas Legadas, designaron a los miembros de los Comités que los representarían, se convocó a la primera sesión para la integración de cada uno de ellos.

Atendiendo al numeral 6.4.1 del MDRM, los miembros de los Comités determinaron crear las Reglas de Operación Generales para éstos, las cuales se desarrollarán a través de un único grupo de trabajo en el que se encuentran representadas las 12 modalidades de participación en los mismos.

Al marco de las funciones establecidas en las Reglas del Mercado (Base 1.5 y MDRM), los CCARM sesionarán cada mes, con excepción del CCARM-PER que sesionará bimestralmente.

## 1.1 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el Mercado Eléctrico Mayorista (CCARM-MEM)

■ 24 de abril de 2018.  
El CCARM-MEM durante  
la revisión del esquema de  
votación del Comité en la  
Primera Sesión Ordinaria.

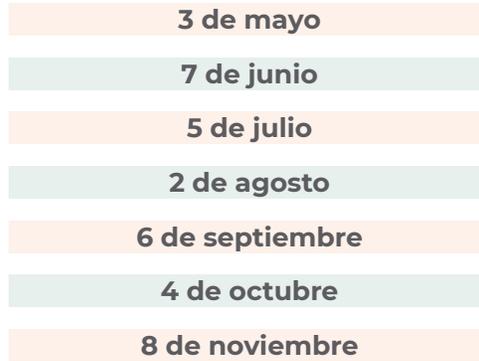


El Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el Mercado Eléctrico Mayorista (CCARM-MEM), de conformidad con el numeral 6.7 del MDRM, tiene por objeto proponer, analizar, evaluar y recomendar cambios a las Reglas del Mercado en asuntos relacionados con:

- el Mercado de Energía de Corto Plazo,
- el Mercado para el Balance de Potencia,
- el Mercado de Certificados de Energías Limpias,
- los Derechos Financieros de Transmisión,
- las Subastas de Mediano y Largo Plazo y demás asuntos de naturaleza comercial que no se encuentren incluidos en cualquier otro CCARM.

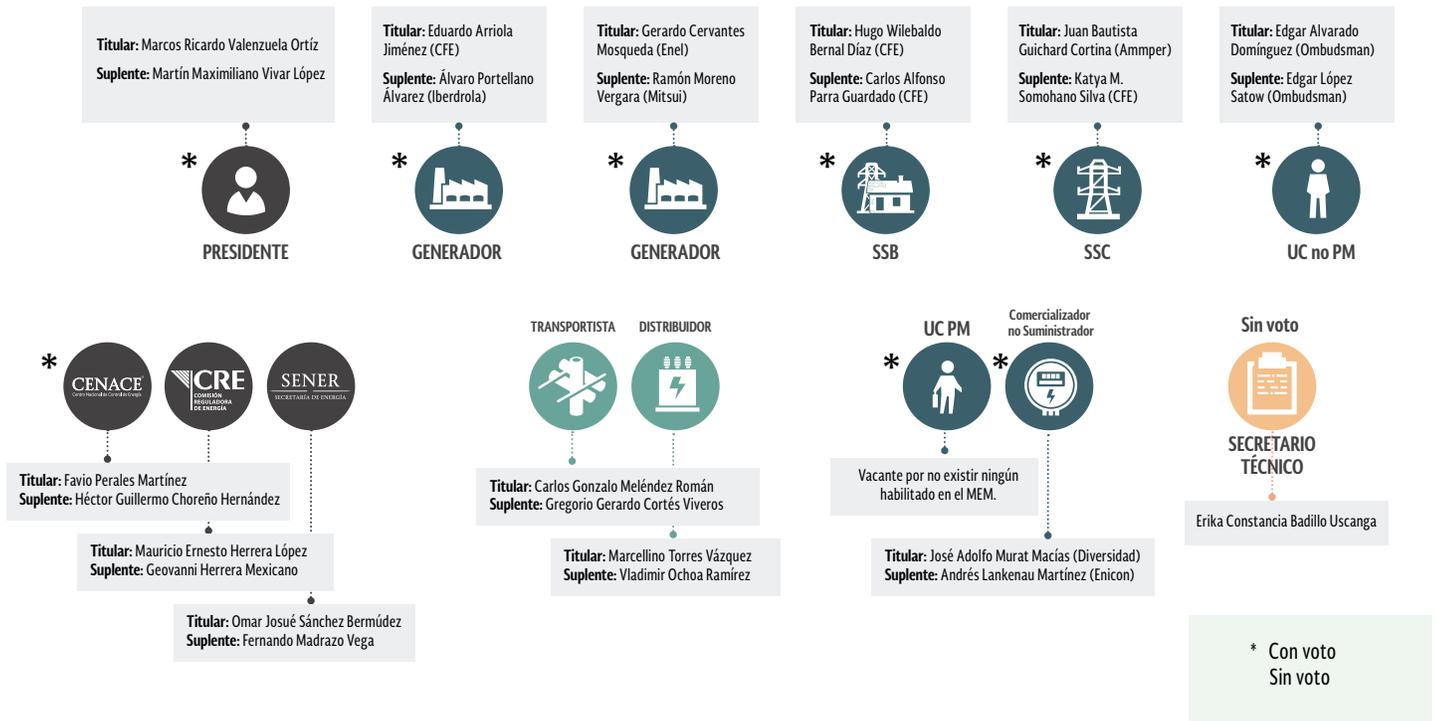
Para la conformación de este Comité, el 23 de enero de 2018, el CENACE publicó la convocatoria en el AC-SIM y en el AS-SIM, la cual estaría disponible hasta el 22 de febrero del mismo año; sin embargo, para este Comité se estableció una prórroga a la convocatoria para que las personas interesadas pudieran contar con más tiempo para presentar las designaciones a más tardar el 9 de marzo, considerando la estructura dispuesta en el MDRM.

Este Comité fue integrado el 24 de abril de 2018, fecha en la que se llevó a cabo la primera sesión ordinaria para la conformación del mismo y la definición del calendario de Sesiones Ordinarias, el cual quedó de la siguiente manera:



El CCARM-MEM se encuentra integrado por 24 miembros, de los cuales, 16 cuentan con derecho a voto, y en él están representados el CENACE, Generadores, Suministradores de Servicios Básicos (SSB), Suministradores de Servicios Calificados (SSC), Usuarios Calificados no Participantes del Mercado (UC no PM), Comercializadores no Suministradores, SENER, CRE, Transportistas y Distribuidores. La figura de Usuarios Calificados Participantes del Mercado (UC PM), está vacante por no existir ningún habilitado en el MEM.

## CCARM-MEM: Integrado el 24 de enero de 2018





■ 24 de abril de 2018.  
*Primera Sesión Ordinaria del CCARM-MEM para la designación de los integrantes del Comité y de la Secretaría Técnica, así como para la definición del esquema de votación y del calendario anual de sesiones.*



■ 24 de abril de 2018.  
*El CCARM-MEM aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias en la Primera Sesión Ordinaria del Comité.*



■ 13 de noviembre de 2018.  
*Novena Sesión Ordinaria del CCARM-MEM para la proposición de modificación al Manual de Subastas de Largo Plazo.*

Entre los temas relevantes que se acordaron este año destacan los siguientes:

- Durante la 6ª sesión con carácter de extraordinaria, el 23 de agosto de 2018, el CCARM-MEM aprobó la versión final de la propuesta de modificación al Manual de Subastas de Mediano Plazo, a fin de presentarla a la CRE para la respectiva autorización (final). Posteriormente la CRE notificó al CENACE por medio de la Resolución No. RES/2384/2018 la autorización de la modificación a este Manual, ordenando su publicación en el AS-SIM.
- Los miembros del CCARM-MEM en su 7ª sesión ordinaria, el 6 de septiembre de 2018, aprobaron publicar en el AP-SIM, sus correos electrónicos a fin de crear un canal de comunicación directo con los interesados.

Durante 2018 este comité llevó a cabo ocho sesiones ordinarias y una extraordinaria en las que se generaron 17 propuestas, dentro de las cuales ocho se cumplieron y nueve se encuentran en proceso de cumplimiento.



■ 13 de noviembre de 2018.  
El CCARM-MEM revisa los avances generados en los Grupos de Trabajo durante la Novena Sesión Ordinaria del CCARM-MEM.

**Ver detalle en:**

[http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM\\_MEM.aspx](http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM_MEM.aspx)

## 1.2 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados (CCARM-LEGADOS)



■ 15 de mayo de 2018.  
Primera Sesión Ordinaria del  
CCARM-Legados durante  
la designación de los  
integrantes del Comité y la  
Secretaría Técnica.

El Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados (CCARM-Legados), de acuerdo con el numeral 6.6 del Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado, es el grupo cuyo propósito es proponer, analizar, evaluar y recomendar cambios a las Reglas del Mercado en asuntos relacionados con los Contratos de Interconexión Legados y las Centrales Externas Legadas.

La integración de este Comité se realizó considerando la estructura dispuesta en el MDRM, mediante una convocatoria pública realizada por el CENACE a través del AS-SIM y en el AC-SIM con vigencia al 17 de marzo de 2018, se conformó el 15 de mayo de 2018 durante su primera sesión ordinaria, reunión en la que también se estableció el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2018, como a continuación se indica:

**14 de junio**

**11 de julio**

**9 de agosto**

**12 de septiembre**

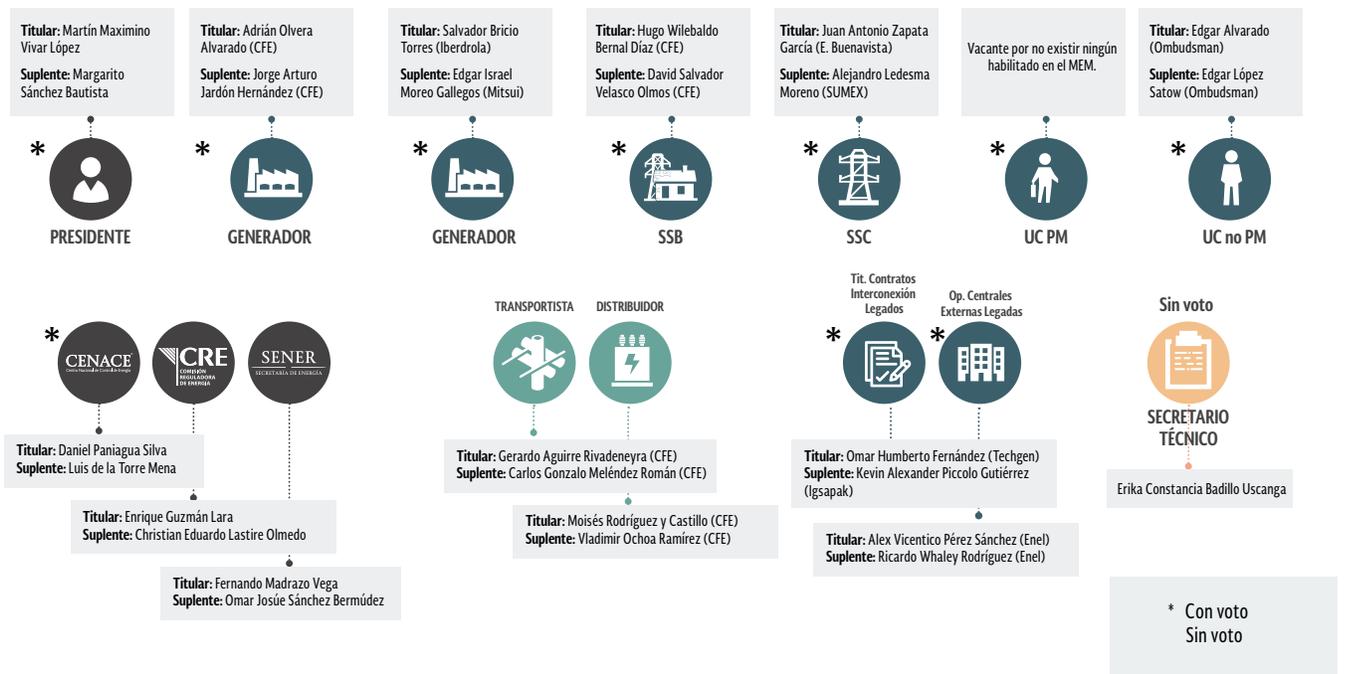
**11 de octubre**

**7 de noviembre**

**13 de diciembre**

El CCARM-Legados se encuentra integrado por 26 miembros de los cuales, 18 cuentan con derecho a voto, y en él están representados el CENACE, Generadores, Suministradores de Servicios Básicos (SSB), Suministradores de Servicios Calificados (SSC), Usuarios Calificados no Participantes del Mercado (UC no PM), Comercializadores no Suministradores, SENER, CRE, Transportistas y Distribuidores. La figura de Usuarios Calificados Participantes del Mercado (UC PM), está vacante por no existir ningún habilitado en el MEM.

## CCARM-Legados: Integrado el 15 de febrero de 2018



Entre los temas relevantes en los que se alcanzó un acuerdo en este año destacan:

- El 12 de septiembre de 2018, los miembros del CCARM-Legados en su 5ª sesión ordinaria, aprobaron publicar en el AP-SIM, sus correos electrónicos a fin de crear un canal de comunicación directo con las y los interesados.
- En su 6ª sesión ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2018, los miembros del CCARM-Legados confirmaron integrar cuatro grupos de trabajo, los cuales analizarían los siguientes temas:
  - UPC/Desagregación de energía
  - Cargas Parciales
  - Manual de Medición
  - Abasto Aislado

Al cierre del ejercicio 2018, el CCARM-Legados llevó a cabo siete sesiones ordinarias en las que se generaron 10 propuestas, de las cuales siete están cumplidas y tres en proceso de cumplimiento.

■ 15 de mayo de 2018. CCARM-Legados durante la designación de los integrantes del Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas de Operación.



■ 15 de mayo de 2018. CCARM-Legados aprueba el calendario anual de sesiones de 2018.

**Ver detalle en:**

<http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARMLegados.aspx>

### 1.3 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Planeación de la Expansión de la RED (CCARM-PER)



■ 6 de junio de 2018.  
El CCARM-PER durante la definición de los integrantes del Comité y la Secretaría Técnica, en la Primera Sesión Ordinaria.

El Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Planeación de la Expansión de la Red (CCARM-PER), de conformidad con el numeral 6.9 del MDRM, tiene por objeto proponer, analizar, evaluar y recomendar cambios a las Reglas del Mercado en asuntos relacionados con la planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

Dicho Comité quedó formalmente integrado, considerando la estructura dispuesta en el MDRM, el 6 de junio de 2018 durante la primera sesión ordinaria, previa convocatoria emitida por el CENACE en el Área Pública y en el Buzón de Notificaciones del Área Certificada y Segura del Sistema de Información del Mercado, con vigencia hasta el 21 de marzo de este año.

Igualmente, en esa sesión, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias, como a continuación se indica:

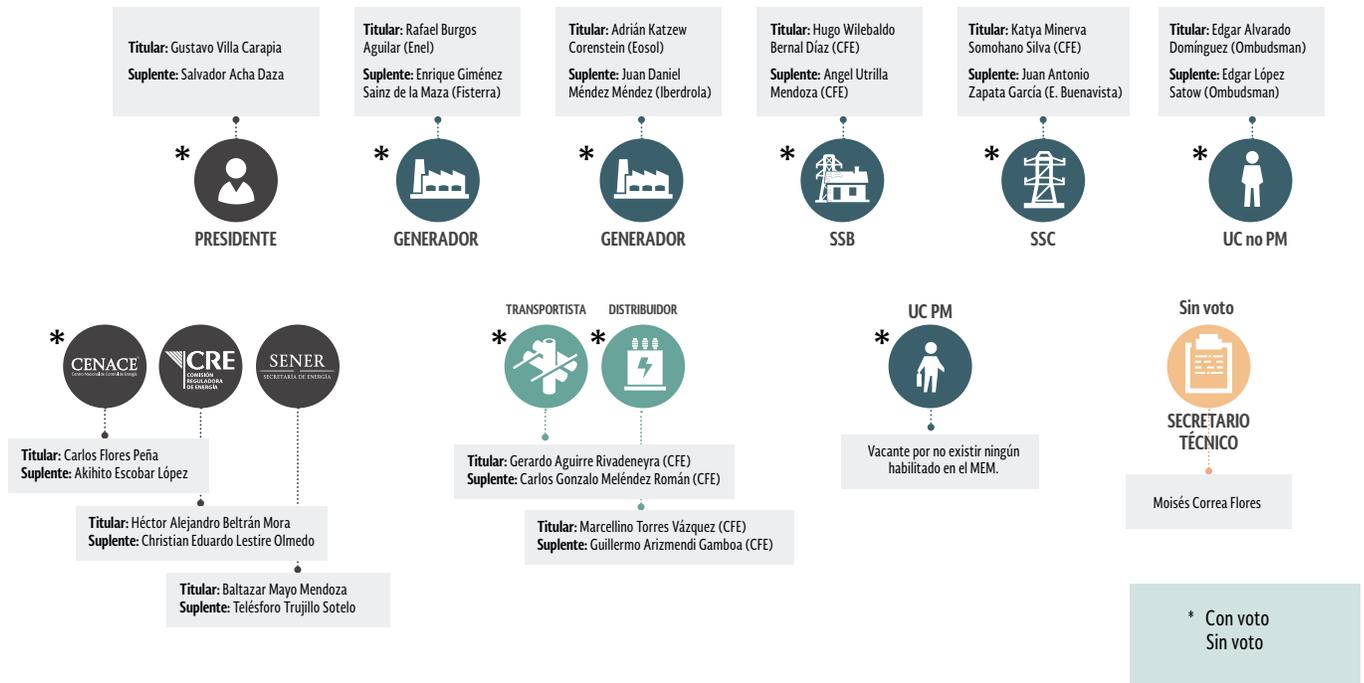
**19 de julio**

**23 de agosto**

**18 de octubre**

**18 de diciembre**

## CCARM-PER: Integrado el 06 de junio de 2018



Este Comité se encuentra integrado por 22 miembros de los cuales, 18 cuentan con derecho a voto y en él están representados el CENACE, Generadores, Suministradores de Servicios Básicos (SSB), Suministradores de Servicios Calificados (SSC), Usuarios Calificados no Participantes del Mercado (UC no PM), SENER, CRE, Transportistas y Distribuidores. La figura de Usuarios Calificados Participantes del Mercado (UC PM), está vacante por no existir ningún habilitado en el MEM.

Durante 2018, el CCARM-PER llevó a cabo tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, en las cuales se generaron nueve acuerdos, entre ellos seis cumplidos y tres en proceso de cumplimiento.



■ 6 de junio de 2018.  
El CCARM-PER aprueba la integración de un Grupo de Trabajo Único para la elaboración de las Reglas de Operación para los cuatro CCARM.



■ 6 de junio de 2018.  
Primera sesión ordinaria del  
CCARM-PER



■ 6 de junio de 2018.  
El CCARM-PER aprueba la  
integración de los miembros  
y el calendario de sesiones  
ordinarias.

**Ver detalle en:**

[http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM\\_per.aspx](http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM_per.aspx)

## 1.4 Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional (CCARM-OSEN)



■ 6 de junio de 2018.  
El CCARM-OSEN durante la designación de los integrantes del Comité y la Secretaría Técnica, en la Primera Sesión Ordinaria.

El Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional (CCARM-OSEN), es el grupo que tiene por objeto proponer, analizar, evaluar y recomendar cambios a las Reglas del Mercado en asuntos relacionados con la medición, interconexión y conexión de Centrales Eléctricas y Centros de Carga, Confiabilidad y demás asuntos de naturaleza operativa, conforme al numeral 6.8 del MDRM.

La integración del Comité se llevó a cabo el 5 de junio de 2018 durante su primera sesión ordinaria, de la cual el CENACE emitió la convocatoria correspondiente con vigencia hasta el 21 de marzo del mismo año en el AC-SIM y AS-SIM.

En esta misma sesión se dio a conocer el calendario de sesiones ordinarias, el cual quedó aprobado de la siguiente manera:

**12 de julio**

**16 de agosto**

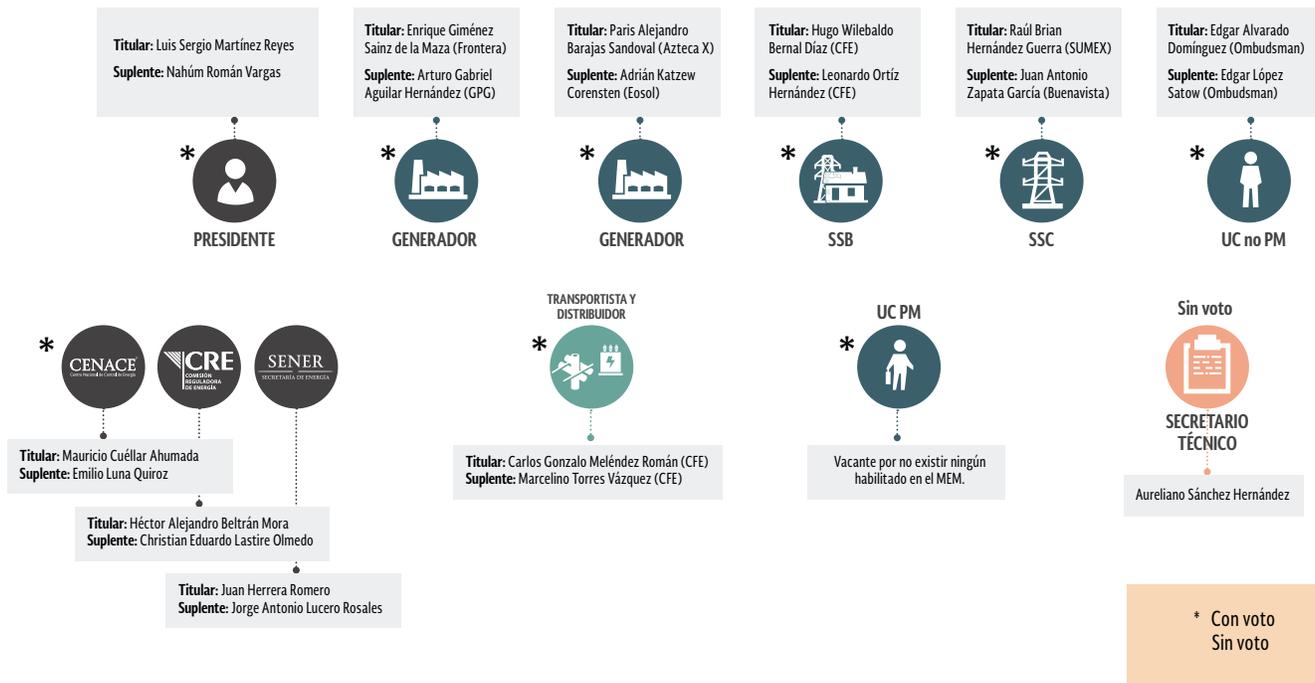
**26 de septiembre**

**24 de octubre**

**28 de noviembre**

El CCARM-OSEN está integrado por 20 miembros de los cuales, 16 cuentan con derecho a voto y en él están representados el CENACE, Generadores, Suministradores de Servicios Básicos (SSB), Suministradores de Servicios Calificados (SSC), Usuarios Calificados no Participantes del Mercado (UC no PM), SENER, CRE, Transportistas y Distribuidores. La figura de Usuarios Calificados Participantes del Mercado (UC PM), está vacante por no existir ningún habilitado en el MEM.

## CCARM-OSEN: Integrado el 05 de junio de 2018



En las sesiones ordinarias celebradas durante 2018 se generaron ocho acuerdos, de los cuales cuatro se han cumplido y los cuatro restantes están en proceso de cumplimiento.



■ 6 de junio de 2018.  
El CCARM-OSEN aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias y la conformación del Grupo de Trabajo para la Elaboración de las Reglas de Operación de dicho comité.



■ 5 de junio de 2018.  
El CCARM-OSEN aprueba la integración de los miembros y el calendario de sesiones ordinarias.



■ 5 de junio de 2018.  
El CCARM-OSEN durante la aprobación de los acuerdos generados.

**Ver detalle en:**

[http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM\\_OSEN.aspx](http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM_OSEN.aspx)

## 1.5 Avances relevantes los CCARM

De manera general y resumida en el siguiente cuadro se mencionan los resultados obtenidos durante la operación de los cuatro CCARM en 2018:

Avances relevantes	CCARM-MEM	CCARM-LEGADOS	CCARM-PER	CCARM-OSEN
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Temas por analizar de las Reglas del Mercado</li> <li>2. Formación de Grupos de Trabajo con representación de cada modalidad</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subastas de Mediano Plazo</li> <li>2. Subastas de Largo Plazo</li> <li>3. Coordinación de Gas Natural</li> <li>4. Conexión, Interconexión y Medición</li> <li>5. Inicio de la 2<sup>a</sup> etapa del MEM y transacciones virtuales</li> <li>6. Medidas Punitivas en Reliquidaciones por Importaciones y Exportaciones</li> <li>7. Transacciones Bilaterales Financieras</li> <li>8. Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. UPC/Desagregación de energía</li> <li>2. Cargas parciales</li> <li>3. Manual de Medición para Liquidaciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Metodología para el cálculo de Garantías Financieras para la Interconexión y Conexión</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abasto Aislado: Nominación al Mercado del Generador y de la Entidad Responsable de Carga</li> <li>2. Sistema de Información de Mercado</li> <li>3. Medición</li> </ol>

## Glosario de siglas y acrónimos

**AC-SIM** Área Pública y en el Buzón de Notificaciones del Área Certificada del Sistema de Información del Mercado

**APF** Administración Pública Federal

**AS-SIM** Área Segura del Sistema de Información del Mercado

**CCARM** Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado

**CCARM-Legados** Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados

**CCARM-MEM** Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el Mercado Eléctrico Mayorista

**CCARM-OSEN** Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional

**CCARM-PER** Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para la Planeación de la Expansión de la Red

**CENACE** Centro Nacional de Control de Energía

**CRE** Comisión Reguladora de Energía

**DOF** Diario Oficial de la Federación

**LIE** Ley de la Industria Eléctrica

**MDRM** Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado

**MEM** Mercado Eléctrico Mayorista

**RGD** Redes Generales de Distribución

**RNT** Red Nacional de Transmisión

**SEN** Sistema Eléctrico Nacional

**SENER** Secretaría de Energía

**SSB** Suministradores de Servicios Básicos

**SSC** Suministradores de Servicios Calificados

**UCPM** Usuarios Calificados Participantes del Mercado

**UC no PM** Usuarios Calificados no Participantes del Mercado

## Directorio

**Ing. Eduardo Meraz Ateca**

Director General

**Ing. Nemorio González Medina**

Director de Operación y Planeación del Sistema

**Lic. Víctor Alejandro Hernández Morales**

Director de Administración y Finanzas

**Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortíz**

Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

**Lic. Salvador Gazca Herrera**

Director de Estrategia y Normalización

**Ing. Gerardo Manríquez Hurtado**

Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**Coordinación y Diseño  
Jefatura de Unidad de Comunicación Social**

**Noviembre, 2018.**